



Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

AVISO DE PRIVACIDAD: En cumplimiento con lo establecido en la Ley 1581 de 2012 sobre Protección de Datos Personales y su Decreto Reglamentario 1377 de 2013 la Universidad de Santander UDES, informa que garantiza la protección plena del derecho de Habeas Data a estudiantes, empleados, proveedores, usuarios y grupos de interés. Todos los datos suministrados por los usuarios voluntaria y libremente se encuentran incorporados en nuestras bases de datos y tienen por finalidad ser usados y tratados por la Universidad de Santander para el correcto y natural ejercicio de sus actividades de formación, administrativas, financieras, ofrecimiento de nuevos servicios, así como de envío de boletines informativos físicos y electrónicos. Se recuerda a los usuarios que podrán ejercitar los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir los datos personales que se encuentran en nuestros archivos, en cualquier momento y sin ningún costo, previa acreditación de su identidad. Para lo anterior pueden contactarse personalmente o mediante comunicación escrita a la siguiente dirección, Carrera 7 No 13 C- 17 Barrio cañahuatú Oficina de Gestión Documental en Valledupar o en cualquiera de nuestros campus en Bucaramanga o Cúcuta, a través del número telefónico 7-651 65 00 extensión 1653, a través del correo electrónico habeasdata@udes.edu.co o realizando el registro de PQRS en nuestro sitio web www.udes.edu.co. Para conocer más sobre nuestra Política de Tratamiento de datos personales y sobre nuestro aviso de privacidad consulte nuestro sitio web www.udes.edu.co / "Consiento y autorizo de manera expresa e inequívoca que mis datos personales sean tratados conforme a lo previsto en el presente documento." Si X No

DATOS GENERALES			
Fecha: 28 DE MARZO DE 2023	Cód. Registro solicitud de Conciliación:	C0-811	
Convenio (X)		Solicitud ante el Centro de Conciliación ()	
Fecha solicitud: 14 de marzo			
Convocante (s)	Nombre completo EDER GARCIA SOLANO Cedula 77191292 de VALLEDUPAR Dirección NO REPORTA Telefono 3153754598 Correo: NO TIENE		
Apoderado(a)	N/A		
Convocado (s)	Nombre completo RAMON ALVEAR BALVI Cedula 73574357 de CARTAGENA Direccion NO REPORTA Telefono 3215093846 correo NO TIENE		
Apoderado(a)	N/A		
Noticia Criminal No.	200016001075202251579	Informe Pericial	UBVLL-DsCSR-00605-2022
Fiscalía:	(19)		
Área o Materia:	PENAL (X)	CIVIL Y COMERCIAL ()	FAMILIA ()
DETALLE DEL ASUNTO: LESIONES PERSONALES			

él suscrito, JOSÉ EDUARDO SANCHEZ CALVO conciliador adscrito al **CENTRO DE CONCILIACION DE LA UNIVERSIDAD DE SANTANDER UDES**, identificado con la cédula de ciudadanía N°1.019.043.016, asignado como Conciliador en las presentes diligencias de Conciliación Extrajudicial en Derecho, una vez agotado el respectivo trámite y en cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 2220 de 2022 y demás normas concordantes,

HACE CONSTAR:

1. El día 14 DE MARZO DEL 2023 mediante remisión de solicitud por convenio de fiscalía General de la Nación promovieron trámite de audiencia de Conciliación ante el Centro de Conciliación de la Universidad de Santander UDES.
2. Aceptada la solicitud de conciliación, se fijó como fecha y hora para la celebración de la audiencia presencial en la calle 7 #13C-94 de la ciudad de Valledupar el día 28 de marzo del 2023, a las 9 :00 am. Se elaboraron



Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452

y remitieron las citaciones para EDER GARCIA SOLANO en calidad de convocante con número de oficio0423 de la fiscalía general de la nación y para RAMON ALVEAR BALVI en calidad de convocado con número de oficio0424 de la fiscalía general de la nación Manifestando de manera expresa que la audiencia se llevará a cabo en las instalaciones del centro de conciliación de manera presencial.

PRETENSIONES

La solicitud se presentó a efectos de que las partes lleguen a un acuerdo conciliatorio con relación a: lesiones personales y daños materiales, cuyas pretensiones son: un millón setecientos mil pesos (\$1'700.000). Lo anterior de acuerdo con los hechos y peticiones relacionados en la solicitud de conciliación.

TRÁMITE

En este estado de la diligencia, La(él) suscrita(o) conciliadora(r) advirtió que una vez instalada y desarrollada la audiencia de conciliación, las partes **NO LLEGARON A UN ACUERDO** que pusiera fin a sus diferencias a pesar de haber motivado a las mismas para que presentaran fórmulas de arreglo y haberle propuesto soluciones a la controversia.

En consecuencia, se expide la presente Constancia en los términos de la Ley 2220 de 2022 Artículo 65 numeral 2. constancia a los (03/04/2023) tres de abril del dos mil veintitrés.

No siendo más el objeto de la diligencia, se da por finalizada y firman las partes intervinientes a los (28/01/2023) El veinticuatro de enero del dos mil veintitrés

CONVOCANTE (S)

Nombre:
C.C No. de

CONCILIADOR(A)

Nombre:
C.C No. de

CONVOCADO(S)

Nombre:
C.C No. de

VoBo. ASESOR(A),

Nombre:
C.C No. de



**Universidad
de Santander**
Personería Jur. 810 de 12/03/96 Min.Educación **UDES**
VIGILADA MINEDUCACIÓN

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES

**CONSTANCIA DE NO ACUERDO
CEC-FT-008-UDES**

Versión: 11

Resolución 1456 de 2019 del Ministerio de Justicia y del Derecho. Código 2452